

DECRETO DE ALCALDIA N° 2506 .-

ZAPALLAR 15 DIC 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "**CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TALLER DEPORTIVO EN PLAYA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".

2° Que, el servicio requerido implica un ingreso estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.

3° Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

4° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública **N°32/2020** para la "**CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TALLER DEPORTIVO EN PLAYA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**"., cuyo texto es el siguiente:





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA “CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TALLER DEPORTIVO EN PLAYA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”..

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la Concesión y Explotación de Taller Deportivo en Playa de la comuna de Zapallar”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Formato Mano de Obra de la Comuna

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Artículo 3°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 hasta 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACIÓN

a) Rubro de la licitación	Servicio de Concesión
b) Tiempo máximo de vigencia del contrato	3 meses

Oferta económica mínima	Taller N°1 Playa Cachagua \$ 330.000 pesos
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los servicios

Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Fecha Final de Preguntas, (4) Publicación de Respuestas, (5) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, (6) de Adjudicación, y (7) Suscripción del Contrato.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 5°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).



Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 6°: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) los funcionarios municipales directivos, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Artículo 7°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Artículo 8°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 9°: Presentación de las Propuestas.-

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica en esta licitación siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Solo se podrá ofertar por el total de los productos requeridos.



La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases. Asimismo, también se declararan como inadmisibles las ofertas cuyo precio final ofrecido no sea concordante con los valores entregados para cada producto.

Artículo 10º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información. Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en CHILEPROVEEDORES todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo Nº1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B de las presentes Bases.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los)



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Apertura Electrónica.

Artículo 11°: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4° de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 12°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o quien los subrogue:





ZAPALLAR

- Director de DIMAO.
- Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- Secretario Municipal, en calidad de Ministro de fe.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

El Informe de Evaluación será elaborado por la Comisión Evaluadora, luego será remitido al Departamento de Jurídico, para que procedan a confeccionar el respectivo decreto o la aprobación del Concejo Municipal, según sea el caso.

Artículo 13°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio	0 – 40
b. Experiencia	0 – 30
c. Declaración de contratación de mano de obra local	0 – 20
d. Completitud de la Oferta Administrativa	0 – 10

a) Precio: Se evaluará la oferta económica que realice el proponente utilizando el “Análisis de Mayor Beneficio”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de mayor beneficio económico para la Municipalidad, según lo ofertado por el proponente en su Anexo N°4, utilizando la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Precio Oferta "n" * 40}}{\text{Precio Oferta Mayor}}$$

b) Experiencia: Cantidad de Años de Experiencia del proponente en concesiones de actividades similares al licitado en las presentes bases, acreditado mediante certificados de antigüedad emitidos por entidades públicas y/o privadas, donde se aplicará la siguiente tabla:

Certificados de Antigüedad	Puntaje
Mayor a 5 años de antigüedad	30
Mayor 3 a 5 años de antigüedad	20
Mayor 1 a 3 años de antigüedad	10
Hasta 1 año de antigüedad	5
No presenta	0



- c) **Declaración de contratación de mano de obra local:** Se asignará 20 puntos al proponente que presente la declaración de contratación de mano de obra local de acuerdo al formato del Anexo N° 5.

Declaración	Puntaje
Adjunta Declaración	20
No Adjunta Declaración	0

- d) **Compleitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 10° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro.

Compleitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 10°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 10°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial en el criterio Precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial promediado entre los criterios de evaluación Residencia y Mano de Obra.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 15°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los servicios. En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes. Esta licitación se adjudicará a un solo proveedor.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra k) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por tratarse de una concesión de servicios, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La sumatoria de los montos ofrecidos en ningún caso podrá ser inferior al presupuesto máximo señalado en el artículo 3° de estas Bases, ni ser discordantes con el precio total ofertado, de lo contrario en ambos casos la oferta será declarada inadmisibles.

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no adquisición de los productos;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto estimado para la licitación.

Artículo 16°: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores.-

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación respectiva.

Artículo 17°: Readjudicación.-

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16°.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.



Artículo 18°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proponente adjudicado deberá garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 30% del monto total adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Concesión y Explotación de Taller Deportivo de la Comuna de Zapallar”**.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio. Sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 19°: Contrato.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

II.- BASES ECONÓMICAS

7. Condiciones Económicas.

Artículo 20°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, por el **VALOR TOTAL SERVICIO**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir todos los gastos directos e indirectos que irroque la ejecución del contrato, y en general todo lo necesario para terminarlo en forma completa y correcta, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 10°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el anexo N° 4 de estas bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

Artículo 21°: Condiciones de Pago.-

El concesionario deberá cancelar en una única cuota el pago por concepto de concesión, el que deberá realizarse en la Tesorería Municipal de esta Corporación edilicia, según el monto ofertado por el concesionario al momento de presentar su oferta.

El pago único corresponderá al 100% del monto total ofertado, el que deberá ser cancelado hasta el 31 de Marzo de 2021.

Terminado el periodo concesionado, para efecto de la devolución de la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el concesionario presentará una solicitud a la Unidad Técnica, adjuntando el comprobante del ingreso emitido por la Tesorería Municipal del pago de la concesión, quien certificará el correcto desarrollo de la concesión y procederá a su aprobación, emitiendo el certificado de Recepción Conforme del contrato de Concesión, si procediere, dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación del mismo. Una vez emitido el certificado, la unidad técnica procederá a tramitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada en las presentes bases.

Para la obtención del certificado de Recepción Conforme del contrato de Concesión, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Devolución de Boleta de Garantía.
- b) Comprobante respectivo correspondiente al pago, emitido por la Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.





ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- c) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, correspondiente a cada ingreso efectuado, emitido por la Tesorería Municipal.
- d) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el ingreso respectivo, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.

La Unidad Técnica calificará en cada caso la falta de uno o más de estos documentos, y podrá cursar las multas correspondientes por atraso en la presentación de los ingresos municipales, cuando corresponda.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

III.- BASES TÉCNICAS

8.- Descripción de los Productos.

Artículo 22°: Especificaciones Técnicas de la concesión

La I. Municipalidad de Zapallar requiere la Concesión y explotación Taller Deportivo playa Cachagua, Comuna de Zapallar, el cual se detalla a continuación:

1.- TALLER DEPORTIVO

Atendiendo el aumento de la demanda sobre el borde costero en periodo estival, se entregará la concesión de Taller con uso deportivo según los requerimientos que se señalan en las presentes bases técnicas.

Se entregarán en concesión 1 (uno): dependencias para taller deportivo ubicados en:

1.1.-Playa Cachagua (1 taller dependencia deportiva)

Consiste en una edificación en estructura de madera de una superficie 48m².

A su vez se busca concesionar las dependencias para

I. DE LA CONCESIÓN. -

2.1 FECHAS.

Las concesiones de dependencias deportiva kioscos están previstas para la temporada 2020-2021, particularmente desde el 30 de diciembre del 2020 al 30 de marzo del 2021, Playa Cachagua.

2.2 SOBRE EL HORARIO.

El horario de funcionamiento será desde las 11.00 am hasta las 21.00 pm.

Los talleres deportivos, deberán encontrarse en funcionamiento el día anterior al día de inicio de la concesión.

2.3 SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE TALLER DEPORTIVO

2.4.1 Suministro eléctrico, agua, alcantarillado, línea telefónica:

En caso se requiera o utilice suministro eléctrico, el concesionario deberá pagar el costo de empalmes, conexiones y consumos de energía, y solventar todo el pago de los





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

implementos e instalación necesaria para el funcionamiento del sistema, como asimismo, realizar las obras y adoptar todas las medidas de seguridad que correspondan.

Asimismo el oferente deberá considerar en sus gastos, todo lo relativo a los derechos de conexión a los servicios eléctricos que requiera y su posterior consumo mensual.

También deberá considerar en sus gastos, lo que dice relación con la conexión a los servicios de agua y alcantarillado que requiera y su posterior consumo mensual.

En caso de que contemple la instalación de teléfonos deberá considerar los gastos necesarios para la contratación de los servicios telefónicos pertinentes.

Todos los gastos antes indicados deberán ser cancelados directamente -y en forma oportuna- a las empresas correspondientes.

En caso que las conexiones antes mencionadas (luz, agua) en dependencia deportiva estén a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar el concesionario deberá cancelar dichas cuentas oportunamente y hacer entrega del comprobante de pago en la oficina de partes Municipales dirigida al Departamento de Administración y Finanzas.

2.4.2 Mantenimiento:

El contratista deberá mantener y habilitar las áreas de servicio y además, deberá mantener en buen estado y aseo los terrenos e instalaciones, reparando y reponiendo por su propia cuenta y cargo, todo aquello que se hubiere deteriorado, destruido o extraviado.

2.4.3 Contratación de Personal:

Es tarea del contratista el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud y otros estipendios que determina la ley sobre las remuneraciones al personal.

De manera complementaria el contratista deberá contratar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de dependencia, resguardando que éste se encuentre debidamente uniformado como se indica en el punto 2.7 de las presentes Bases Técnicas.

El concesionario presentara una declaración de contratación de personal con domicilio en la comuna lo que será importante para efectos de que se le asigne el puntaje correspondiente.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

2.4.4 Servicios Higiénicos

En aquellas dependencias a concesionar que cuenten con servicios higiénicos el contratista deberá proporcionar dicho servicio de manera obligatoria y gratuita a los salvavidas contratados por el Municipio.-

2.5 SOBRE LOS SERVICIOS.

2.5.1 Se autoriza la venta de los siguientes víveres en los dependencias deportivas:

- * Bebidas.
- * Jugos naturales.
- * Arriendo equipos de Surf.
- * Clases Deportivas de Surf.

2.6 DE LOS SERVICIOS.

El concesionario debe considerar en la oferta los costos necesarios para incorporar en su personal el concepto de "calidad".

De acuerdo a lo anterior el oferente debe dotar de uniformes a sus empleados y capacitarlos respecto de cursos de acción ante alguna emergencia, contemplando los medios tecnológicos para una rápida comunicación con supervisores y unidades de emergencia. Tanto el uniforme como los cursos que se consideren deberán contemplarse en la oferta.

Detalle del Uniforme del Personal:

- a.- Pantalón largo y/o Bermuda de un solo color.
- b.- Polera con cuello y/o camisa color blanco de un solo color.
- c.- Chaqueta y/o chaleco de un solo color.

Elementos de seguridad como jockeys, protectores solares, extintores, botiquines u otros deberán ser proporcionados a sus empleados por el concesionario.

III. RESTRICCIONES.-

3.1 Quedará prohibido proporcionar comidas y la venta de todo producto que tenga alcohol. No estará permitido el ingreso de bebidas alcohólicas al sector concesionado.

3.2 Se prohíbe cocinar cualquier tipo de comida, salvo la preparación jugos, café o té y sándwiches calientes.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

3.3 Se prohíbe colocar música de ningún tipo.

3.4 Se prohíbe el arriendo de carpas, medias carpas y carpas tipo iglú.

3.5 Queda prohibido el arriendo de quitasoles y sillas con anuncios publicitarios y/o marcas.

3.6 No está permitido colocar publicidad, salvo afiches entregados por la propia municipalidad a través de una nota en el libro de obras, quedando prohibida cualquier promoción publicitaria.

IV. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

4.1 Es tarea del contratista otorgar a la Municipalidad las facilidades necesarias para efectuar, en cualquier momento, las visitas de inspección que ésta estime pertinentes, debiendo acatar las instrucciones y observaciones que se le formulen, adoptando las medidas conducentes a tal objeto, dentro de un plazo no mayor a 48 horas. La fiscalización y coordinación del presente contrato de Concesión corresponderá al Departamento de Inspección Municipal.

4.2 El contratista tendrá la responsabilidad por daños a terceros y/o a bienes de terceros, quien responderá de los mismos en conformidad a la legislación vigente.-

4.3 El concesionario será responsable de los daños o perjuicios causados a las personas o a bienes públicos o privados, como consecuencia de hechos imputables a su personal.

V. SEGUROS.-

Sin perjuicio de los seguros que el oferente contrate - voluntariamente- para cautelar sus intereses, deberá contratar a su propio costo y a satisfacción de la Municipalidad, las siguientes pólizas de seguros:

5.1 En la dependencia deportiva el contratista deberá tener un seguro de responsabilidad civil general a terceros, destinada a cubrir cualquier indemnización por daños corporales y/o daños materiales a bienes de terceros que ocurran durante la vigencia del contrato, la cual deberá ser de monto no inferior a 250 Unidades de Fomento y sujeta a un deducible no superior al 10% por evento. En esta póliza deberá incluirse como asegurado adicional a la I. Municipalidad de Zapallar.



VI. ENCARGADO DE LA CONCESIÓN.-

El concesionario deberá designar un representante supervisor del contrato de concesión con domicilio comercial en la comuna de Zapallar; representante que será el responsable de la operación misma ante la Inspección Técnica del servicio.

9- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los Productos.

Artículo 23°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de entrega de los servicios:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 24°.

10.- Procedimiento de cambio de los productos.

Artículo 24°:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la Unidad de Prodesal, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos la nueva entrega de los productos rechazados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. EL Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para entregarlos nuevamente, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

3. El retiro del material que se haya empleado, así como la entrega de los nuevos productos, se efectuará en el domicilio de la unidad técnica solicitante en el horario indicado en la letra b) del artículo 22º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.

11.- Unidad Técnica.

Artículo 25º:

La Unidad Técnica de la presente adquisición será el **Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO N°1-B							
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA							
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA							
Tipo de persona jurídica							
Razón social							
Giro							
Rut							
Domicilio	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;">Calle :</td> <td style="width: 33%;">N°</td> </tr> <tr> <td>Comuna:</td> <td>Ciudad:</td> </tr> <tr> <td>Región :</td> <td></td> </tr> </table>	Calle :	N°	Comuna:	Ciudad:	Región :	
Calle :	N°						
Comuna:	Ciudad:						
Región :							
Fono	Fax						
Correo electrónico							
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor							
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL							
Nombre completo							
Cédula de Identidad							
Nacionalidad							
Cargo							
Domicilio							
Fono	Fax						
Correo Electrónico							
Notaría y fecha de escritura pública de personería							
<small>(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)</small>							
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO							
Nombre completo							
Cédula de identidad							
Cargo							
Fono	Fax						
Correo Electrónico							
<small>Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10° de las Bases:</small>							

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
4. Que está en conocimiento que en caso de ser adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos de los productos del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre y Rut del proponente)

Fecha: _____



ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de ser adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Nombre del proponente: _____
2. El proponente deberá adjuntar el Certificado de Residencia emitido por la junta de Vecinos correspondiente a su comuna.
3. El proponente deberá adjuntar Declaración de contratación de mano de obra local (Anexo N°5).
4. **Experiencia del proponente:** La experiencia se acreditará adjuntando el respectivo certificado que indique claramente el nombre del proveedor que oferta y la cantidad de años de experiencia como concesionario de servicios similares.

Solo se aceptarán 3 certificados por mandante:

Institución Pública y/o privada	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Cantidad de años de experiencia acreditados





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA

SECTOR A CONCECIONAR	VALOR TOTAL OFERTADO
Taller Nº1 Playa Cachagua.	\$

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO N°5
DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL

El proponente _____
(Razón social de (empresa) _____/
(nombre _____ persona
natural) _____, de resultar
adjudicado, se obliga a contratar únicamente a personal con domicilio registrado en la
comuna de Zapallar.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CP / VP / PLA / cff